
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.124

Sábado 4 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1441740

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGULARIZA PRÓRROGA DECRETO N° 486, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993,
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 1.008.- Santiago, 31 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880; en la ley N° 20.502; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el artículo 51 letra a) del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en el artículo 15 letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; en el decreto N° 486, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones posteriores; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 1.885, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 240 y N° 241, de 2018, de la Dirección General de Carabineros y en la resolución exenta N° 247, de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile.

Considerando:

- a) Que, la situación de riesgo para el Personal de Carabineros de Chile, que desempeñe sus funciones y misiones en la Región Metropolitana, se mantendrá durante el año 2018;
- b) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 87, de 30 de noviembre de 2017;
- c) El oficio interno N° 242, de 29 de mayo de 2018, de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- d) El oficio N° 417, de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Carabineros;
- e) El oficio N° 46, de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Carabineros, con antecedentes, y
- f) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52° de la ley N° 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Decreto:

1°.- Regularízase la prórroga, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendente a un 20% del sueldo en posesión, para el Personal de Carabineros de Chile, considerado en el decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, y sus modificaciones posteriores, como asimismo, a lo establecido en la resolución exenta N° 247, de 23 de mayo de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

2°.- El beneficio que se prorroga sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

CVE 1441740

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Francisco Moreno Guzmán, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

